

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 478/2009.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Atención : Comisión de Hacienda.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Préstamo Firmado entre el Estado Dominicano, representado por el Embajador representante de la Republica Dominicana y el Fondo de OPEC, para el desarrollo Internacional (OFID).

Referencia : Oficio No. 000811 de fecha 21 de octubre del año 2009.
(Exp. 06854)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Contrato de Préstamo, indicado en el asunto. Después de analizarlo tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Contrato de Préstamo.

Se trata del acuerdo de préstamo firmado entre el Estado Dominicano, representado por el Embajador representante de la Republica Dominicana ante las organizaciones Internacionales con sede en Viena, designado por el Poder Especial numero 143-09 de fecha 10 de junio del año 2009 y el Fondo OPEC para el desarrollo Internacional (OFID), por sus siglas en ingles, por un importe de Treinta Millones de Dólares con 00/100 (US 30, 000,000.00).

Objetivo del Proyecto.

El presente acuerdo de préstamo financiará el Proyecto para la Rehabilitación de la Distribución de Electricidad en la República Dominicana, la cual tendrá como agencia ejecutora la Unidad de Electrificación Suburbana y Rural.

Facultad Legislativa Congresual

La Facultad Legislativa que posee el Congreso Nacional para tratar asuntos de esta naturaleza está sustentada en el artículo 37, numeral 14 de la Constitución de la República, la cual consagra textualmente como facultad del Congreso lo siguiente:

“Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo”.

Habiendo revisado el presente Contrato de Préstamo, hacemos constar que el mismo está acompañado de la siguiente documentación:

- Oficio No. 11959, procedente del Poder Ejecutivo de fecha, 18 de septiembre del año 2009 y
- Poder Especial al Embajador representante permanente de la República Dominicana ante las Organizaciones Internacionales con sede en Viena, número 143-09 de fecha 10 de Junio del año 2009.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION** que la comisión encargada del conocimiento del presente Contrato de Préstamo, puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Féliz
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa